

## ACTA DE INSPECCIÓN

D<sup>a</sup>. [REDACTED], funcionaria del Consejo de Seguridad Nuclear (CSN), acreditada como inspectora,

**CERTIFICA:** Que se personó el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve en **INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES (INTROMAC)**, sita en [REDACTED], Cáceres.

La visita tuvo por objeto efectuar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a la medida de densidad y humedad de suelos, ubicada en el emplazamiento referido y cuya autorización en vigor (MO-1), fue concedida por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura, en fecha 13 de noviembre de 2001.

La Inspección fue recibida por D. [REDACTED], Técnico de laboratorio y D. [REDACTED] Operador de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección, en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

### UNO. INSTALACIÓN

- Se dispone de un equipo [REDACTED] con placa identificativa y con n/s 33012, que el día de la inspección se encontraba dentro del recinto blindado. \_\_\_\_\_
- El equipo se localiza en su correspondiente maleta, que se encuentra señalizada con el trébol radiactivo, pero que no está identificada con el nombre y dirección de la empresa a la que pertenece. \_\_\_\_\_

INSPECCIÓN

- El recinto blindado de uso exclusivo, está identificado con la señalización reglamentaria, delimitado y con control de acceso. \_\_\_\_\_
- En una dependencia de la instalación se encontraba un equipo de difracción de RX, señalado y provisto de acceso controlado, de la firma \_\_\_\_\_, modelo DY-638, con placa de aprobación de tipo de aparato radiactivo NHM-X0196 (2004), con indicación de "Exento", incluido en la autorización en vigor. \_\_\_\_\_
- Según se manifiesta el equipo de difracción no se utiliza desde hace varios años.

#### DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCIÓN

- Se dispone de un monitor de radiación activo marca \_\_\_\_\_ modelo \_\_\_\_\_ con n/s 02146, calibrado por última vez en 2004 en \_\_\_\_\_ (laboratorio no legalmente acreditado) y verificado en 2016 en \_\_\_\_\_.
- Se dispone de un monitor de radiación inactivo marca \_\_\_\_\_, modelo \_\_\_\_\_ con n/s 27467. \_\_\_\_\_
- No se dispone de procedimiento para la calibración y verificación de los monitores de radiación. \_\_\_\_\_

#### TRES. NIVELES DE RADIACIÓN

- Las tasas de dosis medidas durante la inspección son de: \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ en la puerta de acceso al recinto blindado, con el equipo en su interior.  
\_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ en la superficie de la maleta que alberga el equipo. \_\_\_\_\_
- \_\_\_\_\_ unto al mango del equipo. \_\_\_\_\_

#### CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Se dispone de dos licencias de operador y una licencia de supervisor en vigor.

- Los trabajadores están clasificados radiológicamente en categoría B con dosímetro personal de solapa. Se realiza la revisión médica en [REDACTED] anualmente. \_\_\_\_\_
- Las últimas lecturas dosimétricas, gestionadas por el [REDACTED], eran de marzo de 2019 y con valores de dosis profunda acumulada de fondo. \_\_\_\_\_
- Se dispone de los registros de formación sobre el curso bienal de protección radiológica impartido el 25/01/2019. \_\_\_\_\_

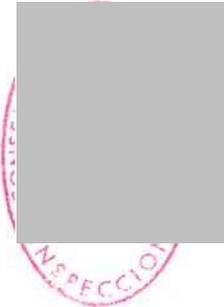
#### CINCO. DOCUMENTACIÓN

- Se dispone del certificado de la revisión del equipo realizada por [REDACTED] con fecha 05/11/2015. \_\_\_\_\_
- Se dispone del certificado de hermeticidad, emitido por [REDACTED] de la fuente de de [REDACTED] con n/s 750-7550 y de la fuente de Am/Be de [REDACTED] con n/s 47-1775, ambos con fecha 05/11/2015. \_\_\_\_\_
- Se dispone del certificado de la revisión de la varilla del equipo. Dicha revisión se realiza por [REDACTED]. Última revisión con fecha 05/11/2015. \_\_\_\_\_
- Se dispone de contrato para las funciones de Consejero de Seguridad para el transporte, a través de la empresa [REDACTED]. No disponen de la acreditación del Consejero de Seguridad. \_\_\_\_\_
- Se dispone de recibo del año 2019 para la póliza de cobertura de riesgo nuclear aplicada a las actividades de transporte de material radiactivo. \_\_\_\_\_
- Se realiza la vigilancia radiológica semestralmente. Se encuentra registrada en el Diario de Operación. \_\_\_\_\_
- Se dispone de un diario de operación diligenciado. \_\_\_\_\_
- No se ha recibido en el Consejo de Seguridad Nuclear los informes anuales de la instalación correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018. \_\_\_\_\_



#### SEIS. DESVIACIONES

- No se dispone de procedimiento para la calibración y verificación de los monitores de radiación, se incumple la especificación I.6. del Anexo I de la Instrucción del CSN, IS-28, sobre las especificaciones de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. \_\_\_\_
- No se realiza la revisión del equipo de medida de densidad y humedad de suelos semestralmente, se incumple la especificación III.F.2. del Anexo III de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_
- No se realiza la prueba de hermeticidad de las fuentes radiactivas del equipo de medida de densidad y humedad de suelos anualmente, se incumple la especificación II.B.2. del Anexo II de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_
- No se han enviado al CSN los informes anuales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, se incumple la especificación I.3. del Anexo I de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_



Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el Real Decreto 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas; el Real Decreto 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes; y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid, y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veinticinco de abril de dos mil diecinueve.



---

**TRÁMITE.-** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del Real Decreto 1836/1999, se invita a un representante autorizado del "INST. TEC. ROCAS ORNAMENTALES Y MATERIALES" para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

*Caceres, a 7 de mayo de 2019*

CONFORME :



*(Supervisor de la Instalación)*

### DILIGENCIA

En relación a la ausencia de comentarios en el TRÁMITE del acta de inspección de referencia CSN/AIN/17/IRA-2423/2019, correspondiente a la inspección realizada en Cáceres, el día diecisiete de abril de dos mil diecinueve, el inspector que la suscribe declara:

Quedan pendientes de subsanación las siguientes desviaciones:

- No se dispone de procedimiento para la calibración y verificación de los monitores de radiación, se incumple la especificación I.6. del Anexo I de la Instrucción del CSN, IS-28, sobre las especificaciones de funcionamiento que deben cumplir las instalaciones radiactivas de segunda y tercera categoría. \_\_\_\_\_
- No se realiza la revisión del equipo de medida de densidad y humedad de suelos semestralmente, se incumple la especificación III.F.2. del Anexo III de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_
- No se realiza la prueba de hermeticidad de las fuentes radiactivas del equipo de medida de densidad y humedad de suelos anualmente, se incumple la especificación II.B.2. del Anexo II de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_
- No se han enviado al CSN los informes anuales correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, se incumple la especificación I.3. del Anexo I de la Instrucción del CSN, IS-28. \_\_\_\_\_

En Madrid, a 20 de Mayo de 2019

Fdo.:

D<sup>a</sup>.

